Año de 1927 — Lunes 22 de Agosto — Núm. 100

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría —Circular

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace saber por medio de la presente a los Jefes locales de Unión Patriótica, que los plazos para la elección de Jefes locales y provinciales de dicho organismo, han sido ampliados hasta los días 4 y 11, respectivamente, del próximo mes de Septiembre, siendo esta última fecha improrrogable.

Ordeno a los señores Alcaldes de esta provincia que tan pronto como reciban el BOLETÍN OFICIAL en que la presente circular se inserte, den conocimiento de la misma a los Jefes locales de Unión Patriótica de sus respectivos pueblos o quienes les haya sustituído; bien entendido que el que no lo verifique se hará acreedor a las sanciones a que haya lugar.

Segovia, 21 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular.—Negociado 3.º

Según me comunica el señor Juez de primera instancia e instrucción de esta Ciudad, por auto de fecha 10 de los corrientes ha sido declarado rebelde el procesado por estafas José Cacho Vítores, mayor de edad, casado, molinero, (no constan más datos).

Lo que se hace público en este periodico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades se practiquen las gestiones para averiguar el paradero de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido, a disposición del referido señor Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Segovia, 19 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Examinadas con atención las peticiones elevadas, individual y colectivamente, por españoles que residen en los Estados Unidos de la América del Norte, en sentido de que les sea aplicable, en cuanto a la prestación del servicio militar se refiere, el régimen especial que establece el Real decreto de 24 de Marzo de 1926, y teniendo en cuenta que una solución generosa del Gobierno de V. M., extendiendo a todos los españoles residentes fuera del Continente europeo los referidos beneficios, no sólo se inspira en un concepto comprensivo y humano del deber militar, que fué pensamiento base de aquella disposición, sino también en la esperanza de que, correspondiendo a la largueza del Gobierno, sabrán los españoles que se hallan en lejanas tierras ofrendar sus esfuerzos y sus vidas a la Patria si peligrase algun día, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Santander, 15 de Agosto de 1927.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO-LEY NÚM. 1.391

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo.

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El régimen especial para el cumplimienlo de los deberes militares que Mi Decreto de 26 de Marzo de 1926 establece para los españoles residentes en los países americanos de raza ibérica y en las islas Filipinas, siempre que lleven, por lo menos, un año de permanencia en ellos a la fecha en que les corresponda entrar en Caja, se amplían en idénticas condiciones y con sujeción a las mismas bases y preceptos a los españoles que residan fuera de Europa o de los territorios de soberanía o protectorado español en Africa.

Artículo 2.º Son aplicables, en lo pertinente a los españoles residentes fuera de Europa y de los territorios de soberanía o protectorado español en Africa que se acojan a este Decreto, las disposiciones complementarias y aclaratorias dictadas en ejecución y desarrollo del Real decreto de 26 de Marzo de 1926, sin perjuicio de las especiales reglamentarias que se considere oportuno dictar para su ejecución.

Artículo 3.º Podrán acojerse a los beneficios de este Decreto-Ley todos los españoles a que se refiere el artículo 1.º, sujetos al servicio militar en cualquiera de sus formas, que no hayan cumplido la edad de treinta y nueve años, incluso aquellos que en la actualidad sean prófugos o desertores, con sujeción al artículo 202 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 263 del reglamento de 17 de Febrero de 1925, por no haber comparecido con su reemplazo a la concentración en Caja de reclutas para ser destinados a Cuerpo activo.

Dado en Santander a quince de Agosto de mil novecientos veintisiete.— ALFONSO.— El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(*Gaceta* del 17 de Agosto).

Servicio Catastral de la riqueza urbana

PROVINCIA DE SEGOVIA

Comprobación de los Registros Fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Negredo, Santibáñez de Ayllón, Valvieja, Ribota y Santa María de Riaza.

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas sitas en los términos municipales expresados, que por la Dirección General de propiedades y contribución territorial ha sido acordada con fecha 12 de los corrientes la comprobación de los Registros Fiscales de edificios y solares de los citados términos, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe: D. Mariano García Rodríguez.

Arquitecto: D. Francisco Javier Cabello y Dodero.

Aparejadores: D. Domiciano Andrés Henche y D. Ignacio Valentí Roca.

La Comisión nombrada comprobará los Registros Fiscales citados por el orden indicado, por ser el reglamentario.

Para facilitar el mejor desempeño de dicho cometido, los propietarios están en el deber de franquear la entrada en las fincas a los funcionarios, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para llevar a cabo las valoraciones, cuya operación dará comienzo en cada pueblo al día siguiente de personarse en él la Comisión comprobadora.

Segovia, 18 de Agosto de 1927.— El Arquitecto Jefe, M. García Rodríguez.

1833

Gobierno Civil de la provincia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Relación de las licencias de caza, galgo y uso de armas expedidas en este Gobierno Civil durante el mes de Julio último.

Números	NOMBRES	PUEBLOS	LICENCIA
425	Ubaldo Manso Velasco	Hoyuelos	Caza
426	Alejandro Marina Moreno	Pajares de Fresno	Id.
427	Dionisio Redondo Herrero	Cuevas de Provanco	Id.
428	Julián Merino Gutiérrez	San Ildefonso	Id.
429	Inocencio Sanz Martín	Riaza	Armas
430	Julián Molina de Andrés	Fresno de Cantespino	Caza
431	Félix Alamo San Bruno	Cantalejo	Id.
432	Juan de Diego San Pedro	Idem	Id.
433	Valentín Alamo Barrio	Idem	Id.
434	Felicísimo Madroño Expósito	Idem	Id.
435	Fernando Abuja Rincón	Lastras de Cuéllar	Id.
436	Félix Navajo Benito	Cantalejo	Id.
437	Julián Calvo García	San Miguel de Bernúy	Id.
438	Nicanor González Pascual	Gómezserracín	Armas
439	Isidro Aguado Nicolás	Pinilla Ambroz	Caza
440	Luis Miguel Moral	San Ildefonso	Id.
441	Víctor Herrero Asenjo	Segovia	Id.
442	Julio del Barrio Benito	Valdevacas y Guijar	Id.
443	Santiago Blanco de la Calle	Idem	Id.
444	Mariano Gilarranz Navajo	Roda de Eresma	Id.
445	Tomás Moreno Redondo	Navas de Oro	Galgo
446	Francisco Domingo Velasco	Carbonero el Mayor	Caza
447	Gregorio Samaniego Castillo	Torrecilla del Pinar	Id.
448	Victorio Núñez Martin	Muñopedro	Id.
449	Jerónimo Blaya Lledó	Segovia	Id.
450	Jerónimo Blaya Lledó	Idem	Armas
451	Pedro Monterrubio Montalvo	Bercial	Caza
452	Manuel Llorente Velasco	Santa Marta del Cerro	Id.
453	Braulio Palomares Lázaro	Carbonero el Mayor	Id.
454	Félix Monedero Magdaleno	Matabuena	Id.
455	Agustín Estebaranz Velasco	Perorrubio	Id.
456	Mariano Gilsanz Frutos	Navalmanzano	Id.
457	Teófilo Nicolás Torrego	Idem	Id.
458	Antonio Gómez Calle	Abades	Id.
459	Nicanor Castillo Martín	Segovia	Id.
460	Eduardo Lucio Cervero	Idem	Armas
461	Adolfo Bachiller Martín	Vallelado	Id.
462	Aquilino Gómez Gómez	Navalmanzano	Caza
463	Gregorio Gómez Gómez	Idem	Id.
464	Juan Pascual Gilsanz	Idem	Id.
465	Mariano Gómez Gómez	Idem	Id.
466	Ciriaco López García	Segovia	Id.
467	Miguel Gómez González	Duruelo	Id.
468	Alejandro Domingo	Escalona	Armas
469	Ciriaco Sanz Martín	Espirdo	Caza
470	Feliciano López Martín	Santiuste S. Juan Bautista	Id.
471	Martín Bermejo Alonso	Villacastín	Id.
472	Santiago Torrego Cristóbal	Pedraza	Id.
473	Ramón Romero Blanco	Valdevacas de Montejo	Id.
474	Hilario Herrero Esteban	Lastras del Pozo	Armas
475	Federico García González	Riaza	Caza
476	Luis Ortego Albertos	Idem	Id.
477	Pedro de Lama Sanz	Maderuelo	Id.
478	Pedro Aragón Parra	San Ildefonso	Id.
479	Luis Santos Arranz	Navalmanzano	Id.
480	Pablo Román Molinero	Sepúlveda	Id.
481	Francisco Cristóbal Viaña	Segovia	Id.
482	Manuel Alonso de la Monja	Laguna de Contreras	Id.
483	Celedonio López Poza	Villaseca	Id.
484	Domingo Martín Gilarranz	Valleruela de Sepúlveda	Id.
485	Severiano Gómez Ruano	Gomezserracín	Id.
486	Benito Sanz Fernández	Arcones	Id.
487	Isaac Zamorano Cossío	El Espinar	Id.
488	Angel Gracia Morales	Cantalejo	Id.
489	Clemente de Pablos Perlado	Segovia	Id.
490	José García Bermejo	Idem	Id.
491	Angel Iglesias Gil	Lirares del Arroyo	Id.
492	Félix Fernández González	Idem	Id.
493	Lorenzo Fernández González	Collado Hermoso	Id.
494	Agustín Martín Sanz	Arcones	Id.
495	Demetrio de Pedro Fernández	El Espinar	Id.
496	Francisco Román López	Segovia	Armas
497	Mariano Gómez Arribas	Idem	Caza
498	Victoriano Gómez Alonso	Idem	Id.
499	Francisco Fernández Otero	Idem	Id.
500	Jesús López Velázquez	Fuentepiñel	Id.
501	José Pascual Muñoz	Segovia	Id.
502	Venancio Ruiz Velasco	Orejana	Caza
503	Frutos Gilarranz Sanz	Idem	Id.
504	Gregorio Mínguez Hernanz	Idem	Id.
505	Severino Tapia Martín	El Espinar	Id.
506	Olegario Tapia Martín	Idem	Id.
507	Eustasio Contreras Mínguez	Valdevacas y Guijar	Id.
508	Federico Ríber Muñoz	Segovia	Id.
509	José Yagüe Benito	Valleruela de Sepúlveda	Id.
510	Cayetano Pascual de Antonio	Idem	Id.
511	Alejo Pascual Martín	Idem	Id.
512	Valeriano Gilarranz Navajo	Roda de Eresma	Id.
513	Bonifacio Gilarranz de Frutos	Idem	Id.
514	Francisco Sanz Iglesias	Armuña	Id.
515	Antonio de Andrés Hernangómez	Encinillas	Id.
516	Jesús Gutiérrez Carrillo	San Ildefonso	Id.
517	Félix Martín Jerónimo	Arevalillo	Id.
518	Patrocinio Sánchez Chacón	Riaza	Id.
519	Fulgencio Sanz Sacristán	Segovia	Id.
520	Ciro Muñoz Gozalo	Palazuelos	Id.
521	Andrés Martín Rubio	Trescasas	Id.
522	Eloy Calle Matesanz	Navafría	Id.
523	José Calle Matesanz	Matabuena	Id.
524	Nicolás Hernanz y Hernanz	Pedraza	Id.
525	Julio Rubio González	Segovia	Id.
526	Matías Calvo	Aldehorno	Id.
527	Pedro Páez Parra	Aldeanueva la Serrezuela	Id.
528	Pedro Pérez Buenhombre	Idem	Id.
529	Ignacio González Sanz	Arcones	Id.
530	Gregorio Hernan Mozo	Idem	Id.
531	Ciriaco Gilarranz Liceras	Idem	Id.
532	José González Martín	Idem	Id.
533	Anastasio Cabrero González	Coca	Id.
534	Vicente Hontoria García	Migueláñez	Id.
535	Teotino Gil Lesedo	Bercimuel	Id.
536	Dionisio Suárez Rodríguez	Pedraza	Armas

Segovia, 18 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1778

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 3 de Agosto de 1927

En la Ciudad de Segovia, a tres de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las siete en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr, D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares D. Mariano Larios, D. Julián S. Blanc, D. Fernando Albertos, don Andrés Marcos y D. Juan Gil Escorial; hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales, D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.—Membibre de la Hoz. Examinado el expediente instruído a instancia de Simeón Arranz Conde, viudo, labrador y vecino de Membibre de la Hoz, en solicitud de ingreso en la Sección de observación de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de su hija María Arranza Sánchez, mayor de edad y de estado viuda, la cual tiene perturbadas sus facultades mentales, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda: 1.º El ingreso de la enferma en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, para que por los Médicos de los mismos se proceda a su observación. 2.º Advertir al padre que una vez tenga efecto dicho ingreso ha de comparecer ante el señor Juez de primera instancia de Cuéllar a solicitar la instrucción del oportuno expediente judicial; y 3.º Que los gastos que ocasionar pueda la expresada enferma durante su observación como en un manicomio, se satisfagan del presupuesto provincial.

Idem.—Madrid-Barbolla.— Participado por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en cumplimiento y a los efectos del artículo 127 del estatuto provincial y Real orden de 30 de Mayo de 1901, haber ingresado en la sala de observación del Hospital Provincial de la Corte, el presunto demente Benito Quintana Iglesias, natural de Barbolla (Segovia); la Comisión acuerda manifestar al Sr. Presidente de la Diputación de Madrid que en su día y con vista de los documentos que remita se resolverá lo procedente acerca del pago de estancias que cause dicho enfermo.

Idem.— Valleruela de Sepúlveda. —Resultando del testimonio del auto dictado por el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda haberse decretado la reclusión definitiva en un manicomio de Fernando Barrio Moreno, de 38 años de edad, casado, natural y vecino de Valleruela de Sepúlveda, que ha estado sometido a observación en el correspondiente departamento de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda que con las de-

bidas precauciones sea trasladado el enfermo al manicomio de Ciempozuelos por cuenta de los fondos provinciales, y que se entregue a la persona encargada de la conducción testimonio de este acuerdo para que le presente en la Dirección de aquel manicomio.

Expósitos.— Segovia.— Solicitado por Francisca Martín y Martín, mayor de edad, de estado casada, vecina de Segovia, la sea devuelta la niña Florencia Martín, hija natural suya, que depositó en el torno de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia el 24 de Enero de 1922, y habiendo concedido autorización el marido de la solicitante para que dicha niña viva en compañía del matrimonio y estando además justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia para que haga entrega de la repetida niña a la solicitante previas las formalidades reglamentarias.

Prórroga de lactancia.— Capital.— De conformidad con lo propuesto por el Médico titular de Turégano y por el de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, don Gaspar Pérez García; la Comisión acuerda prorrogar por tres meses la lactancia de la niña expósita Ezequiela Matute de Frutos, número 6.761, que se halla a cargo del ama Antonia Arce, vecina de Turégano.

Baños medicinales.— Capital.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales para que puedan tomarlos gratuitamente en el Balneario de esta Capital, a Elena Benito Martín, de Prádena, y a Eladio Santa Teodosia y Rafael Martín López, acogidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y a Blas Llorente, de Valverde del Majano.

Banda de música. — Santa María de Nieva.—Accediendo a lo solicitado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, la Comisión acuerda concederle, en las condiciones reglamentarias, la Banda de música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia para que amenice las fiestas que tendrán lugar en Santa María de Nieva los días 7, 8 y 9 del propio mes de Septiembre.

Distribución de fondos.— Capital. —La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes en la forma que a continuación se expresa:

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales............	6.372'40
2.º Representación provincial..........	1.708'33
3.º Vigilancia y Seguridad	125'00
4.º Bienes provinciales.	1.541'63
5.º Gastos de recaudación............	3.416'66
6.º Personal y material.	25.375'83
7.º Salubridad e higiene	1.250'00
8.º Beneficencia	38.598'75
9.º Asistencia social...	154'16
10.º Instrucción pública.	9.356'25
11.º Obras públicas y edificios provinciales	95.407'31
12.º Traspaso de obras y servicios públicos	
14.º Agricultura y ganadería............	2.916'66
18.º Imprevistos........	833'33
19.º Resultas...........	»
TOTAL.........	187.056'31

Contabilidad provincial.--Capital.-- Presentadas por D. Mariano San Frutos las facturas importantes 515 pesetas por servicios de autobuses para llevar a los niños de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia a San Lorenzo de El Escorial, en excursión pedagógica, y la música de los mismos Establecimientos a San Ildefonso con motivo del *Lunch* ofrecido en este Real Sitio al Nuncio de S. S., y considerando que en el capítulo 8.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse, el que se hará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de Beneficencia.

Contratos.—Segovia.—Disponiendo ya la Diputación Provincial de locales propios para guardar material de automóviles y demás maquinaria de Vías y Obras provinciales, y no siendo preciso por esa razón seguir utilizando el edificio de la propiedad de don Antonio Well Heras, situado en la carretera de San Ildefonso, que para esos fines se tiene arrendado; la Comisión acuerda que a los efectos que se consignan en la condición cuarta del contrato de fecha 14 de Abril de 1926, se comunique al señor Well Heras que la Diputación da por terminado dicho contrato, el cual habrá de finalizar el 14 del próximo mes de Octubre.

Sanidad.—Sanchonuño.--Examinado el expediente instruído por el Ayuntamiento de Sanchonuño en solicitud de que la Diputación le otorgue alguna subvención para los gastos de saneamiento y abastecimiento de agua del pueblo, y resultando que en dicho expediente no se ha emitido el informe que previene el artículo 63 del reglamento de Sanidad provincial, la Comisión acuerda que se interese de la Subcomisión provincial de Sanidad local, con remisión de los antecedentes, la emisión del dictamen prevenido en la disposición mencionada.

Personal.--Capital.--Participado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que a consecuencia de la enfermedad que padece el Capataz de ascenso don Celestino Herrero Llorente se encuentra abandonada la Sección que éste tiene a su cargo, por lo que propone que dicho Capataz sea sometido a un reconocimiento médico y que si del mismo resultase que no se halla en condiciones de desempeñar el cargo de Capataz cause baja en el servicio activo y pase a situación de jubilado, con la pensión a que tenga derecho; la Comisión acuerda que los médicos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia procedan a reconocer al señor Herrero Llorente y emitan de su resultado, el correspondiente dictamen.

Idem.—Idem.— Habiéndose nombrado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos los 14 Peones camineros de ascenso que correspondían a esa Junta, y quedando siete plazas de igual categoría para que la Diputación nombre libremente a los que hayan de desempeñarlas; la Comisión acuerda convocar exámenes para cubrir dichas siete plazas de Peones camineros de ascenso y para crear al propio tiempo un Cuerpo de aspirantes a Peones camineros provinciales, cuyos aspirantes cubrirán las vacantes que ocurran en lo sucesivo y sean de libre nombramiento de la Corporación.

Al objeto indicado, acuerda también aprobar el programa y la convocatoria de esos exámenes, los cuales se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, designando el siguiente Tribunal para que juzgue los ejercicios de los opositores: Presidente, el de la Excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue. Vocales: el Sr. Secretario de la Diputación o un empleado administrativo de los ingresados por oposición, el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales y un Ayudante de la misma Sección, Secretario, un Auxiliar técnico de la repetida Sección, que actuará de Secretario del Tribunal con voz y voto.

Caminos vecinales.—Varios pueblos.—Confeccionados y remitidos por la Sección de Vías y Obras provinciales los proyectos y presupuestos para la construcción de los caminos vecinales de Los Huertos a Hontanares de Eresma, de Valseca al kilómetro 10 de la carretera de Segovia a Arévalo por Hontanares de Eresma y de la casilla de la Zamorana a Puente Blanca; la Comisión acuerda que dichos proyectos y presupuestos se remitan a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a fin de que emita acerca de los mismos el informe que preceptúa el artículo 16 de la ley de Obras Públicas de 13 de Abril de 1877.

Caminos vecinales.—Lastras del Pozo a la carretera de la estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros.—Remitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales el presupuesto de los gastos probables que se originarán con motivo del estudio del camino vecinal de Lastras del Pozo a la carretera de la estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros, importante 195 pesetas, y existiendo en el vigente presupuesto de la Corporación crédito suficiente para el abono de esa cantidad; la Comisión acuerda aprobar el presupuesto referido, con el fin de que el estudio de ese camino se verifique lo antes posible.

Idem.—Campo de San Pedro a Riahuelas.—De conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda sustituir en el camino vecinal de Campo de San Pedro a Riahuelas que está en construcción, y en su perfil número 10, un grupo de tres tubos por un grupo de dos tajeas del modelo núm. 15 y que en el proyecto del mencionado camino se aumente un tubo más, de 30 centímetros de diámetro, a fin de desaguar mejor las cunetas, cuya sustitución y aumento de obra importan 1.344'59 pesetas.

Idem.—Carbonero de Ahusín.— Dada lectura de una instancia suscrita por los señores que componen el Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín solicitando una mayor subvención por parte de la Excma. Diputación Provincial para el camino vecinal que han solicitado se incluya en el concurso de caminos vecinales, denominado «de la estación de Carbonero de Ahusín a la Venta del Cadete, por Añe»; y teniendo en cuenta la importancia del camino de referencia y en vista del sacrificio que se impone el pueblo de Carbonero de Ahusín, teniendo que abonar por sí sólo los gastos de ese camino ya que los demás pueblos interesados se niegan a ello; la Comisión acuerda manifestar al respectivo Ayuntamiento que la Diputación está dispuesta a darle las mayores facilidades posibles a fin de que consigan su justa pretensión.

Caminos vecinales.—Paradinas a la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián.—A fin de que se lleve a efecto, si procede, la recepción definitiva de las obras del camino vecinal de Paradinas a la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, que ha dado por ultimadas la Sección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda designar a los Diputados don Julián Santos Blanc y D. Alfredo Bobillo, para que en unión del Ingeniero Jefe de Obras Públicas y del Director de Vías y Obras provinciales y en la forma reglamentaria, se lleve a efecto la operación indicada.

Maquinaria de Vías y Obras.-Capital. —Siendo necesario a la Dirección de Vías y Obras provinciales más material del que dispone para efectuar los agotamientos de la obra de cimentación de un puente en el camino vecinal de Juarros de Riomoros al kilómetro 4 de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, y en virtud de la facultad que concede el art. 2.º de las disposiciones transitorias del reglamento de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia dos grupos moto-bombas de las existentes en su parque de maquinaria.

Asociación General de Ganaderos. —Madrid.— Remitido por la Asociación General de Ganaderos del Reino un ejemplar del folleto que ha publicado dicha Corporación, con la súplica de que la Diputación formule las observaciones que estime pertinentes al proyecto de implantación de «Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos», antes del 15 de Septiembre próximo; la Comisión acuerda solicitar informe de la Junta Provincial de Ganaderos de Segovia, antes de tomar acuerdo sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho y media de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo, el Secretario, doy fe. — El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1851

Junta Central de Transportes mecánicos rodados

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 28 de Julio de 1927, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a la sociedad anónima «La Castellana» en la línea de Madrid a Riaza, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 17 de Agosto de 1927.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

1852

Junta Provincial de Transportes
SEGOVIA

CIRCULAR

Habiéndose concedido a D. Roque Martín Benito, la exclusiva por veinte años para el transporte de la correspondencia pública y viajeros en la línea de Segovia a Sepúlveda (por la Salceda), y señalado en la escritura notarial de contrato, ya otorgada, el día 1.º de Septiembre próximo, para comienzo del servicio en la misma,

con arreglo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, reglamento para su aplicación y disposiciones posteriores concordantes, se hace saber por medio de la presente circular que no se permitirá el establecimiento de nuevos servicios en el total o parte del recorrido de esta línea, ni que continúe la explotación de los que estén prestándose actualmente que no se hallen dentro de las condiciones señaladas por el citado Real decreto y reglamento, Real orden de 16 de Marzo de 1925 y Real decreto de 20 de Febrero de 1926.

Asimismo se hace saber que el concesionario de esta línea sólo tendrá derecho de tránsito en el trayecto de Segovia a la Salceda, cuya explotación pertenece de derecho al concesionario de la línea Segovia a Cerezo de Arriba D. Timoteo González González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de Agosto de 1927.
El Gobernador-Presidente,
Antonio Mazarrasa

1853

ANUNCIO

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 17 de Junio del año actual, la exclusiva por veinte años para el transporte de la correspondencia pública y viajeros a don Galo Alvarez Otero, en la línea de Segovia a Riaza, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para general conocimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado reglamento.

Segovia, 18 de Agosto de 1927.—El Secretario, Julián Pérez.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Antonio Mazarrasa.

1840

Sección provincial administrativa de primera enseñanza de Segovia

Habiendo cesado en el cargo de habilitado de las clases pasivas del Magisterio Nacional Primario de esta provincia, con fecha 30 de Junio último, D. Leandro Sancho Asenjo, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas; y en cumplimiento de lo ordenado por la misma en su circular de 16 del pasado referente a la devolución de la fianza que para responder de su cargo el citado habilitado tenia a disposición de la Dirección general, por el presente se hace público lo anteriormente expuesto, a fin de que los Maestros jubilados, viudas y huérfanos pertenecientes a dichas clases pasivas, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca en la *Gaceta de Madrid* este anuncio, presenten en esta Sección provincial administrativa las reclamaciones oportunas (si las hubiere), contra la gestión de dicho habilitado durante el desempeño de su misión.

Segovia, 18 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

1855

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Segovia — **Reparación de carreteras**

Hasta las trece horas del día 19 de Septiembre próximo se admitirán, únicamente, en el negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la segunda subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 24 de Septiembre próximo, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 *(Gaceta* del 13).

RELACIÓN *de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 24 de Septiembre próximo, a las diez horas..*

CARRETERAS Y KILÓMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata — Pesetas	Plazo de ejecución	Fianza provisional — Pesetas
Estación de Yanguas al Regajo, kilómetros 1 al 5	Reparación del firme.	22.337,31	6 meses..	670
Estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, kilómetros 17 al 21,345	Reparación del firme.	36.734,79	6 meses..	1.100

Madrid, 13 de Agosto de 1927.—El Director General, P. D., González.

1841

Alcaldía de Carbonero el Mayor

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día treinta de Julio próximo pasado, ha acordado proponer un suplemento de crédito al capítulo 10, partida 1.ª del artículo 1.º (material para las escuelas de este pueblo y mobiliario para las mismas) del presupuesto ordinario vigente, por la cantidad de cinco mil seiscientas pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días en virtud de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 1.º del reglamento de hacienda municipal vigente; pudiéndose presentarse durante la exposición indicada, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carbonero el Mayor, 4 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Andrés Rubio.

1841

Alcaldía de Zarzuela del Pinar

SUBASTAS

El día veintisiete del actual mes y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, se celebrará la primera subasta para la formación del toril y tablado de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de ciento treinta pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en referida subasta, harán presentación del recibo de haber consignado en arcas de este Ayuntamiento, el cinco por ciento del tipo de subasta.

La subasta se celebrará por pujas abiertas, sujetándose estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a una.

Zarzuela del Pinar, 17 de Agosto de 1927.—El Alcalde P. A., Cesáreo Criado.

El día veintisiete del actual y hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente que legalmente le represente, se celebrará la subasta de la carne de los cuatro toros que se han de lidiar en esta localidad durante los dias 14 y 15 de Septiembre próximo, bajo el tipo de tasación de ventidós pesetas cada once kilogramos y medio.

La subasta se celebrará por pujas abiertas presentando el licitador, el recibo de haber consignado el cinco por ciento del tipo de subasta, en arcas de fondos de este Ayuntamiento.

Los licitadores, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a una.

Zarzuela del Pinar, 17 de Agosto de 1927.—El Alcalde P. A., Cesáreo Criado.

1843

Alcaldía de Perosillo

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, constituído por segregación del de Frumales, en sesión ordinaria del día de hoy ha tomado la siguiente:

1.º Dirigir un respetuoso saludo a todas las Autoridades superiores y ofrecerse a cumplir con celo cuantas órdenes le sean dirigidas y coadyuvar a que cumplan las leyes y resoluciones dictadas por la Autoridad competente.

2.º Saludar a todas las Corporaciones de su clase, ofreciéndose a mantener las relaciones propias de reciprocidad en cuantos asuntos se le encomienden.

3.º Que por virtud de la segregación, este Ayuntamiento tiene su término municipal, que comprende desde el mojón de la Fuente Cagojonera, límite de Olombrada, Frumales y Perosillo, al Norte del término, hasta otro que está al Mediodía, al pago de Navarredonda, límite de Hontalbilla, Frumales y Perosillo, y por tanto, sólo limitan con éste los pueblos de Adrados y Cozuelos y Vegafría en su totalidad por el Noreste, Este y Sureste de este distrito, y en parte con los de Olombrada, Frumales y Hontalbilla, según el plano expedido por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

4.º Que como medida de policía urbana y rural, queda prohibida la entrada de todo ganado forastero en este nuevo término municipal, y el que contravenga este acuerdo será castigado por la Alcaldía con multa de una a quince pesetas, que autoriza el artículo 194 del estatuto municipal.

5.º Que se haga público este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Perosillo, 17 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Paulino Merino.

1857

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Don Julián Gil Ceballos, Alcalde de este pueblo de Puebla de Pedraza.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 17 del mes de Agosto actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil ochocientas setenta pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos del pago del 20 por 100 de la renta de propios del ejercicio actual.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Puebla de Pedraza, a 17 de Agosto de 1927. El Alcalde, Julián Gil.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche)—Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL